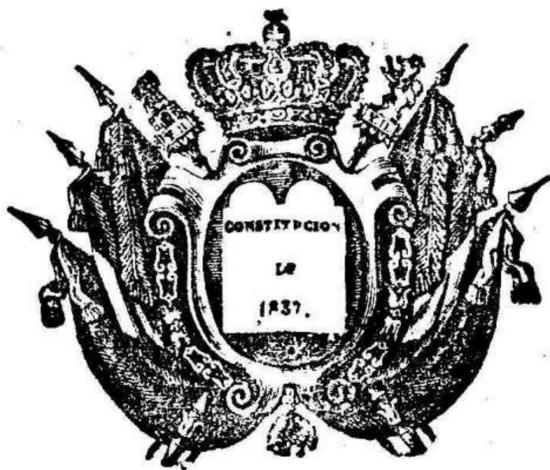


SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año. . . . . 60 rs.  
Por seis meses. . . . . 54  
Por tres id. . . . . 18

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 9.

SUSCRICION PARA FUERA:

Por un año. . . . . 80 rs.  
Por seis meses. . . . . 44  
Por tres idem. . . . . 24

Sale los Lunes, Miercoles y Viernes.

# BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

## del Viernes 19 de Enero de 1855.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Gobierno de provincia.*

Núm. 15.

*El Sr. Regente de la Audiencia Territorial de Valladolid con fecha 12 del actual me comunica lo siguiente.*

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Sr. Regente de esta Audiencia una Real orden con fecha cinco del actual que dice así:

• La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, que todos los Magistrados, Jueces y demas empleados que dependen de este Ministerio y se hallen disfrutando de Real licencia, vuelvan á encargarse de sus respectivos destinos en lo que resta de mes, aun cuando no hubiese concluido el término de aquella; bien entendido que se declarará vacante la plaza de aquel que no estubiese sirviendola el primero de Febrero, y no acreditase en forma la causa justa que se lo haya impedido; á cuyo fin deberá V. S. dar cuenta de los que no se hubieren presentado en dicho dia.»

Y habiéndose dado cuenta de la preinserta Real orden al Tribunal pleno de esta Audiencia, ha acordado su cumplimiento y que se circule en los Boletines oficiales de las provincias del Territorio á los efectos que en aquella se previenen. Así resulta de sus respectivos originales á los que me remito.»

*Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de quien corresponda. Palencia 18 de Enero de 1855.*  
=Nicolás Calbo de Guayti.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

D. Jesus Cantero, Licenciado en jurisprudencia y Secretario de la Diputacion provincial de Palencia.

Certifico: que segun los datos que existen en esta Secretaría de mi cargo de los precios á que se han vendido las especies de suministros y utensilios, en los pueblos cabezas de partido judicial de la misma, en los veinte últimos dias del mes de Diciembre del año que finalizó, resulta por término medio veinte y siete maravedis la racion de pan de libra y media, veinte y tres reales y

diez y siete mrs. la fanega de cebada, un real la arroba de paja, un real y cinco maravedis la de leña, tres reales y diez y seis mrs. la de carbon, y cinco mrs. la onza de aceite, todo de peso y medida de Castilla.

Y para los efectos que disponen las Reales órdenes de 11 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, doy este testimonio visado por el Sr. Presidente en Palencia á 8 de Enero de 1855.=V.º B.º=El Presidente=*Nicolás Calbo de Guayti*.=*Jesus Cantero*, Secretario.

*Administracion principal de Hacienda Publica de la Provincia de Palencia.*

Por la Direccion general de contribuciones con fecha 30 de Diciembre del año último, se me dice lo que sigue =El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 22 del corriente mes la Real orden siguiente.= Ilmo. Sr.=He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por los almancenistas de muebles de pino de esta córte, sobre que se les descienda de clase separada al pago de la contribucion industrial; y considerando 1.º que la colocacion de esta industria en la clase 6.ª no está en armonia con su importancia, ni en la de otras análogas; 2.º que figurando la referida industria, en la clase 7.ª antes de la última reforma ha ido disminuyendo desde que se la colocó en la 6.ª por el Real decreto de 20 de Octubre de 1852; y 3.º que entre esta industria y la de carpintero, hay la analogía necesaria para que ambas figuren en la misma clase, S. M. conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver, que los industriales de que se trata, sean comprendidos desde 1.º de Enero de 1855 en la clase 7.ª de la tarifa número 1.º para el pago de la contribucion industrial; clasificándose con la denominacion de almacenes ó tiendas en que se venden muebles de solo madera de pino, en blanco ó

pintado. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes del subsidio industrial y de comercio. Palencia 15 de Enero de 1855.= P. O.=*Antonino Iñiguez*.

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Intendencia militar de Castilla la Vieja.*

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que debiendo contratarse por término de cuatro años á contar desde 1.º de Marzo próximo el servicio de la Hospitalidad militar de los puntos que á continuacion se espresan; se convoca á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar en los dias y horas que se señalan, en la Intendencia General Militar y en las de los respectivos Distritos, con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á el anexo aprobados por Real orden de 1.º de Diciembre próximo pasado y con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, é instruccion de 3 de Junio siguiente que con el modelo de las proposiciones que deban hacerse estarán de manifiesto en las Secretarias de dichas dependencias: debiendo servir de gobierno á los que intenten interesarse en dichos servicios, que á las proposiciones que presenten, han de acompañar como garantia de sus ofrecimientos el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la caja general de la Córte ó en las sucursales de ella en las provincias del importe equivalente á la totalidad del haber de un mes del servicio á que se refieran, bien en metalico ó en papel de la deuda del Estado del 3 por 100 consolidada ó diferida ó en acciones de carreteras segun las cotizaciones oficiales.

Puntos en que ha de hacerse el servicio que se auncia. Dias y horas de las subastas.

Ceuta y Cádiz. . . . .	El 30 de Enero á la una de la tarde.
Barcelona, Tarragona, Gerona, Figueras, Lérida y Tortosa. )	El 31 de id. á igual hora.
Sevilla, Algeciras y Málaga. .	El 1.º de Febrero id.
Badajoz, Vitoria y San Sebastian.	El 3 de id. id.
Santa Cruz de Tenerife, para desde 1.º de Abril. . . . .)	El 25 de id. id.

Valladolid 8 de Enero de 1855.=*José G. de Teran*.  
El Secretario interino, *José Maria Aulestia*.

*Administracion general de Rentas eclesiásticas de la Diócesis de Leon.*

En conformidad á lo dispuesto en el último concordato celebrado con la Santa Sede y Real decreto de 9 de Diciembre de 1854, se sacan á remate el dia 17 de Febrero de este año á las 10 de su mañana las heredades y censo de Comunidades religiosas, de Cofradias y Santuarios devueltas al clero de este Obispado, cuya venta ha sido solicitada; y tendrá efecto en esta Capital y Estrados públicos de su Provisorato respecto de las que no escedan de diez mil reales en su capitalizacion, y en la misma y ante el Sr. Visitador Eclesiástico de Madrid las que pasen de dicha suma.

Fineas, situacion, procedencia y demas noticias adquiridas.	Renta anual. Rs. mrs.	Capitalizacion que ha de servir de tipo para la subasta. Rs. mrs.
---	--------------------------	--

**PROVINCIA DE PALENCIA.**

**2.ª Subasta.**

**PINO DEL RIO.**

Beaterio de Sta. Catalina de Leon.

Un censo que pagan el concejo y vecinos de Pino del Rio procedente de dicho Beaterio. . . . . 495 \* 16500 \*

**1.ª Subasta.**

**VILLANUÑO.**

Cofradia de S. Gregorio.

El tercer quínon de heredades compuesto de nueve tierras de diferentes cabidas y una viña, término de Villanuño, que perteneció á dicha Cofradia, y llevó D. Gerónimo Macho, arrendado actualmente á D. Andrés Ortega de aquella vecindad hasta fin de 1855. 30 \* 1000 \*

Lo que se anuncia por medio de los periódicos oficiales para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, queriendo de manifiesto en esta Administracion los expedientes originales á los efectos que expresa el art. 5.º del citado Real decreto, y recomendando á los licitadores lo dispuesto en el 8.º Leon 12 de Enero de 1855. = El Administrador Diócesano, *José de Laso.*

*Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.*

D. Santos Yagüez, Alcalde constitucional de Palenzuela, distrito en cuya comarca está situado el Monte Mayor.

Hace saber: Que autorizada por Real orden de 1.º de Noviembre último la corta y carboneo de las leñas del Tajon llamado Consuna con Royuela en que son partícipes, con esta villa, las de Villaban, Tabanera, Espinosa, Royuela y Valles;

prévia conformidad y aprobacion por el Sr. Comisario del ramo y Sr. Gobernador, en 8 del presente mes, del pliego de condiciones bajo que ha de verificarse la subasta pública, se anuncia esta para el dia trece del próximo mes de Febrero, en el sitio soportales de la sala consistorial de Palenzuela, desde las 9 de la mañana.

El Tajon está situado en Monte Mayor siendo la naturaleza de sus leñas en casi su totalidad de roble, y lo restante de enebro y eskena; sus límites son por el E. con el monte privativo de la villa de Royuela; por el N. con el término valdio de Oyales; y por el S. y O. con rozas de Monte Mayor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; bajo el supuesto que de cada matriz ó cepera de enebro se ha de reservar un solo pie ó tallo el mas grueso y robusto, y de las de roble 1300 pies en la estension del Tajon, conforme al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento y que se leerá en el acto del remate Palenzuela 13 de Enero de 1855 = El Alcalde Santos Yagüez. — P. S. M. El Secretario, *Galo Grijalbo.*

*Ayuntamiento constitucional de Huesca.*

El Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, usando de la facultad que le concede el Real decreto de 28 de Setiembre de 1853, ha dispuesto la traslacion de la feria que la misma celebraba el diez de Agosto de cada año, á los dias tres, cuatro y cinco de Febrero en que en lo sucesivo tendrá lugar. Para adoptar esta determinacion ha tenido presentes diferentes razones de conveniencia pública, y entre ellas las conocidas ventajas que en sus cambios reportarán los ganaderos, traficantes y demas interesados, quienes desde otras ferias del Reino y del extranjero podrán concurrir oportunamente á la de esta Capital en la nueva época establecida para su realizacion.

La municipalidad de Huesca ha creído deber hacer público su acuerdo, advirtiendo al propio tiempo que tiene adoptadas las medidas oportunas para que tenga cumplido efecto desde el año próximo y á fin de que los traficantes de todas clases y demas personas que gusten concurrir encuentren en esta Capital cuantas comodidades puedan apetecer Huesca 31 de Diciembre de 1854 = El Presidente, *Sebastian Guillen* — P. A. del I. A., *Domingo Lartiga*, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Cardenosa.*

En sesion celebrada en este dia ha acordado este Ayuntamiento nombrar recaudador de las contribuciones directas de este distrito correspondientes al año actual, á D. Felix Martinez, individuo de dicha corporacion.

Lo que se anuncia al público segun esta mandado por la superioridad. Cardenosa 14 de Enero de 1855. — El Alcalde Presidente, *Tomas Zapatero.*

Fuerza existente en esta provincia.

INFANTERIA.						CABALLERIA.				TOTAL.	
Cefes.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Guardias.	TOTAL.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Guardias.	Hombres.	Caballos.
4	3	4	15	96	115	4	4	3	15	19	19

## PUEBLOS Y PUNTOS DONDE ESTA LA

INFANTERIA.	Su número.	Caballería.	Hom- bres.	Caba- llos.
Palencia. . . . .	17	Palencia.....	2	2
Dueñas. . . . .	8			
Magáz. . . . .	7			
Torquemada.. . . .	3	Torquemada..	6	6
Quintana.. . . .	7			
Baltanás. . . . .	5			
Astudillo.. . . .	7			
Piña. . . . .	4	Piña.....	5	5
Osorno. . . . .	8			
Herrera. . . . .	4			
Aguilar. . . . .	11			
Cervera. . . . .	8			
Saldaña. . . . .	8			
Carrion. . . . .	9	Herrera.....	6	6
Villada. . . . .	7			
Enfermos. . . . .	2			
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>115</b>	<b>TOTAL....</b>	<b>19</b>	<b>19</b>

## OBSERVACIONES.

La fuerza existente en esta provincia se halla acuartelada.

Palencia 31 de Diciembre de 1854.—El Coronel, Comandante, Hilario Chapado.

Relacion de las aprehensiones verificadas en la última semana del mes anterior y en las tres primeras del presente.

## CLASE DE DELITOS.

CLASE DE DELITOS.	Total de presos y detenidos.
Por robo. . . . .	1
Por riña. . . . .	5
Por falta de cédula de vecindad. . . . .	4
Por cazar sin licencia. . . . .	2
Por pescar sin idem. . . . .	3
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>17</b>

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Se venden 22 obradas de tierra de 1.ª y 2.ª calidad, sitas en término de la villa de Carrion de los Condes; 6 id en el de la villa de Husillos y una id superior cercada de olmos, estos en disposicion de cortarse, en el de Villagimena cuyas fincas poseyó D. Joaquin Calbo del Aguila; las personas que quieran enterarse de su precio y demás que tengan por conveniente, podrán presentarse á D. Antero Baca y Doña Eulogia de Juana que viven en esta ciudad calle Mayor principal, número 39.

Quien quisiere comprar un caballo padre que ha estado en la parada de Amusco y en el año pasado en la de Piña, bastante acreditado, llamado Egoista, pelo negro morcillo, edad va para diez años, alzada siete cuartas y siete dedos, estrella, una mancha blanca en el bello izquierdo, armiñado del pie izquierdo, con hierro, raza de medio dia, como se hallará inserto en el Boletin del lunes 20 de Marzo de 1854, vease con Manuel Linacero, vecino de Amusco.

En la redaccion de este Boletin oficial se hallan de venta las obras siguientes:

*El Conde de Montecristo*, 2 tomos con prefusion de grabados y láminas sueltas, 66 rs.

*Los tres Mosqueteros*, 1 tomo con id. id. 50 rs.

*Veinte años despues* (2.ª parte de *Los tres Mosqueteros*) 1 tomo con id. id. 37 rs. y 17 mrs.

*El Vizconde de Bragelonne* (3.ª parte de id. id.) 1 tomo con id. id.

*Historia de Inglaterra*, con grabados, 42 rs.

*Páginas de la Vida de Jesucristo*, sacadas de la *Historia Universal de Bossuet*: magnífica coleccion de láminas, 24 rs.

*Poesias de la Señorita D.ª Carolina Coronado*, edicion de gran lujo, 24 rs.

*Historia general de España* por Mariana, continuada hasta nuestros dias por D. Eduardo Chao, 3 tomos en 4.ª mayor con 400 grabados, edicion de Gaspar y Roig, 114 rs.

*Vida y viajes de Cristóbal Colon* por Washington Irving con 60 grabados, un tomo en media pasta holandesa, 21 rs.

*Conquista de Méjico* por Solis con 58 grabados en id. id. 18 rs.

*Conquista del Perú*, por Prescott con 50 grabados en id. id. 25 rs.

*Matilde ó historia de las Cruzadas* por Mr. Cottin con 28 grabados, 8 rs.

*La casa blanca* por Paul de Kock, con 54 grabados, 8 rs.